



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2022-MPT

Pampas, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 010-2022/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA de fecha 20 de diciembre de 2022 suscrito por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huancavelica respecto a la convocatoria a Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar éstos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley;

Que, las entidades públicas son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el inciso 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444;

Que, la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 010-2022/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA de fecha 20 de diciembre de 2022, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que la "VI Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica-2022" se realizará el día jueves 22 de diciembre del presente año, a horas 6:00 pm; en el Salón de Recepciones y Convenciones "La Terraza Huancavelica"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2022-MPT

Pampas, 21 de diciembre del 2022

ubicado Jr. Torre Tagle N° 358 cercado Huancavelica, en razón de ser suspendido la reunión prevista del día jueves 15 DIC 22, por razones de coyuntura que viene atravesando nuestro país y la Región de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al regidor Escolástico Guillermo Hermoza Quincho como representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para la participación en la "VI Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica-2022", el mismo que se realizará el día jueves 22 de diciembre del presente año, a horas 6:00 pm en el Salón de Recepciones y Convenciones "La Terraza Huancavelica" ubicado Jr. Torre Tagle N° 358 cercado Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Gobierno Regional de Huancavelica y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del mismo; asimismo encargar a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Corrales Gavilán
ALCALDE